CONTRATO ENTRE EL "JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" Y LA FIRMA "JD ELECTROMECANICA DEL SR. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO", R.U.C Nº 3378226-1, PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.----------

N° 11 (Once) / 2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 del mes de Abril del año dos mil catorce, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por el Senador Oscar González Daher, paraguayo, con C.I.N° 382.381, en su carácter de Presidente, nombrado según Acta N° 03/2013 de fecha 17 de julio de 2013, de conformidad a la Ley N° 3.759/09 Art. 2do. Inc. a) y c), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esquina Oliva, por una parte y, por la otra, la Firma **JD Electromecánica, R.U.C Nº 3378226-1**, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliada en la calle M. R. Savala esquina Libertad, Laurelty - Luque, representado en este acto por el Señor Jorge Daniel Arguello Aquino, con CI N° 3.378.226, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

Servicio de Fumigación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del **CONTRATISTA**;

(e) La Resolución UOC N° 21/2014 de fecha 16 de Abril de 2014, de adjudicación del Contrato emitida por el **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Senador Oscar González Daher
Presidente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Subgrupo Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	240	10	1	99	4.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 272275.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2014 convocado por el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**. La adjudicación fue realizada Resolución N° 21/2014 de fecha 16 de Abril de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	72102103-001	**Fumigación – Aspersión (Desinsectación)**	ID	Nac	Unidad	2	3	1.000.000	2.000.000	3.000.000
2	72102103-001	**Desratación**	ID	Nac	Unidad	2	4	400.000	800.000	1.600.000
								TOTALES	2.800.000	4.600.000

Total: Monto Mínimo: Son Guaraníes Dos Millones Ochocientos Mil.----------
Monto Máximo:Son Guaraníes Cuatro Millones Seiscientos Mil.----------

El **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los Servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de firma hasta el 31 de diciembre del 2014.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los Servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: 14 de Mayo N°529 esq. Oliva.----------

8. ENTREGA DE FACTURA Y PLAZO DE PAGO.

La moneda de pago será expresada en Guaraníes. El **CONTRATISTA** deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas la factura crédito con nota de remisión correspondiente y nota de solicitud de pago por los servicios realizados efectivamente, esta a su vez, dentro del plazo de 30 días, deberá obtener el Plan de Caja para obligar el importe correspondiente. El desembolso lo realizará el Ministerio de

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Senador Óscar González Daher

Hacienda en la cuenta del **CONTRATISTA**.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y se garantizará a través de Declaración Jurada.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS

El atraso en el pago no imputable al **CONTRATANTE** no podrá ser causante o motivo de la suspensión de la provisión de los Servicios. De darse la suspensión de la provisión de los Servicios por este motivo, el **CONTRATANTE** podrá solicitar la recisión del contrato.----------

14. FUERZA MAYOR:

El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerará caso de fuerza mayor los que se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y que se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a.- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b.- Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.----------

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Senador Óscar González Daher
Presidente

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

En caso de existir controversias sobre la interpretación y aplicación del presente Contrato, las partes se someterán a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones públicas" bajo la figura del AVENIMIENTO y de persistir la controversia queda establecida la COMPETENCIA JURIDICCIONAL de los Tribunales de la Capital, quedando fijados los domicilios de las partes en los denunciados en el presente Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes Abril del año 2014.----------

Jorge Daniel Argüello Aquino
JD Electromecánica
R.U.C.Nº 3378226-1

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Senador Oscar González Daher
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados